Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1743 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 modificada por la Resolución 1153 de 2024,

CONSIDERANDO

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON-, fue creado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme lo señalado en el artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, tiene como objeto *"(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar* ***la seguridad y convivencia ciudadana*** *para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (…)".* negrita fuera del texto.

En la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019 y compilada en la Resolución 1083 de 2022, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

De conformidad con el Decreto 1140 de 2018 "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior", modificado por el Decreto 2353 de 2019 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias*", el Ministerio del Interior como cabeza del Sector Administrativo del Interior, respecto de la seguridad y convivencia ciudadana, tiene dentro de sus funciones:

> *"(…) 7. Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales. 8. Administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon teniendo en cuenta la participación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, según los proyectos que se presenten y de conformidad con la política que en materia de seguridad y convivencia defina el Gobierno Nacional (…)"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)".*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 4366 de 2006 *" (…)Los departamentos y municipios podrán solicitar la financiación o cofinanciación de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad (SIES), siempre y cuando garanticen su administración y sostenimiento, al Ministerio del Interior y de Justicia - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) bajo los parámetros señalados para el efecto, condición que deberá quedar consignada en los respectivos convenios interadministrativos que se celebran con cada una de las entidades solicitantes para la ejecución de los proyectos (…)"*

En este contexto, EL MUNICIPIO DE CHINÚ – CÓRDOBA radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio del Interior, solicitud de cofinanciación del proyecto ***"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL MUNICIPIO DE CHINU – CÓRDOBA"*** el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización, junto con los documentos requeridos de conformidad con la lista de Requisitos Mínimos – Mininterior y que, a partir de ello, dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato *"Anexo 12 Viabilidad Proyectos FONSECON"* y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

El presupuesto viabilizado para la ejecución de la *IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL MUNICIPIO DE CHINU – CÓRDOBA,* será por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($5.229.112.715),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

Total Estudios y Diseño:	$90.172.223
Total Interventoría Estudios y diseño	$77.243.232
Total presupuesto de Implementación del Sistema:	$4.727.926.556
Total Interventoría Ejecución	$333.770.704
Total Proyecto:	$5.229.112.715

Mediante Comité FONSECON No. 05 del 11 de septiembre de 2025, fue aprobada la cofinanciación del proyecto ***IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL MUNICIPIO DE CHINU – CÓRDOBA*****", por la suma de: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.229.112.715*****),*** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.706.201.443),** discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33425 de fecha 14 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($941.240.289)**, rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.764.961.154)**.

APORTES DEL MUNICIPIO: EL **MUNICIPIO DE CHINU – CÓRDOBA** aporta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($522.911.272),** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 250177 del 7 de abril de 2025.

De acuerdo con lo anterior, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados y mediante el memorando número 2025-3-003123-030838 el

RESOLUCIÓN NÚMERO 1743 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

18 de octubre de 2025, radicado ante la Subdirección de Gestión Contractual, solicitó "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CHINU – CORDOBA".* justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

Los documentos presentados y de conformidad con la necesidad y justificación descrita en estos, forman parte integral de la presente contratación.

Que el plazo de ejecución se pactó conforme la solicitud presentada por el Municipio, mediante el cual se compromete a ejecutar las actividades a su cargo ajustando el plazo de ejecución. Así mismo, el grupo viabilizador y el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana verificaron la solicitud presentada por el municipio y emitieron certificado anexo a la contratación, donde se indicó que era viable ajustar la ejecución del convenio a nueve (9) meses calendario.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, vigencia 2025, Iniciativa Plan de Acción 2025: 3. Implementar y modernizar herramientas tecnológicas para la seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria General del Ministerio del Interior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación con EL MUNICIPIO DE CHINÚ – CÓRDOBA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1 .2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CHINU - CORDOBA".*

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MC/TE ($5.229.112.715),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MC/TE ($4.706.201.443),** discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33425 de fecha 14 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($941.240.289)**, rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.764.961.154)**. **MC/TE.**

APORTES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE CHINU – CÓRDOBA aporta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($522.911.272),** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 250177 del 7 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y anexos del Convenio Interadministrativo a celebrar se pueden consultar en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, el veintitrés (23) de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY STELLA PATIÑO LEON

NANCY STELLA PATIÑO LEON
Secretaria General Ministerio del Interior

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Cristian Manuel Bohórquez Lozada– Abogado Contratista SGC CB
Proyectó Alejandro Morales Pacheco – Abogado Contratista SGC